



Jaén, 27 de setiembre de 2023

**Carta N° 02 / PVZ-EHM-ZNGC**

**SEÑOR:** Abg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS  
Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén

**REFERENTE:** Recurso de Reconsideración, de fecha 27.09.2023

Que, habiendo sido recepcionada la Solicitud de Reconsideración de la Evaluación en la Etapa de la Evaluación de Cumplimiento de Obligaciones de Requisitos Mínimos, de fecha 27 de setiembre de 2023, presentado por el señor **CHRISTIAAN ZAYED APAZA PANCA**, paso a exponer lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N°343-2019-CO-UNJ, de fecha 26 de julio del 2023, se aprobó el "REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO",
- Que mediante la Resolución N°441-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2023, se aprueban las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"- SEGUNDA CONVOCATORIA 2023, para cubrir las plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y finanzas.
- Que con fecha 11 de setiembre de 2023 se publicó en la página web de esta universidad [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe), las bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2023, para cubrir 13 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Que con fecha 22 de setiembre de 2023 el postulante Christiaan Zayed Apaza Panca presenta el expediente de postulación para la plaza N° 01 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, misma que contiene 140 folios.
- Que con fecha 25 de setiembre de 2023, se publicó en el portal web de la UNJ, el Acta de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, en donde indica No Apto, señalando en obligaciones del postulante que no cumple el inciso d) presentado la observación que "existen dos presentaciones de etiqueta distintas entre sí en la presentación del expediente".
- Que con fecha 27 de setiembre de 2023, el postulante antes indicado presenta su solicitud de reconsideración indicando, que "las bases del concurso no prohíben la posibilidad de considerar doble etiqueta distintas" por lo que se señala que en la etapa de calificación se incurrió en error.

En ese sentido, considerando lo antes detallado, se debe indicar que el



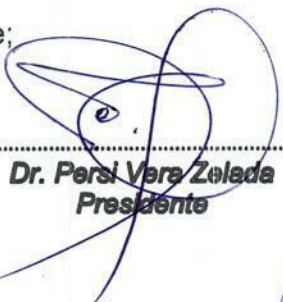


Recurso de Reconsideración presentado por el postulante a la Plaza N° 01 del Departamento Académico de Ingeniería Civil, señor Christiaan Zayed Apaza Panca, se considera IMPROCEDENTE, debido a que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Docencia en Pregrado y las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – 2da Convocatoria 2023”, establecen lo siguiente:

- 1) Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45° del “REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO”, señala que “El postulante podrá interponer reclamo a los resultados de la evaluación curricular, al día siguiente de publicado el resultado, previo pago del 5% de la UIT, en el horario de 8 horas hasta las 13 horas, el cual deberá ser resuelto por la Comisión Evaluadora el mismo día, comunicando al interesado a través de la página web de la entidad”,
- 2) Que, de la revisión de la presentación del expediente se observó a través del Acta de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, que el postulante **no cumplió con las especificaciones señaladas en las Bases (Pág 3) “Documentación a Presentar, obligaciones del postulante para la presentación del expediente”**, señalado en el inciso d) “El expediente debe ser entregado a la Secretaría General de la Universidad Nacional y estará identificado de la siguiente manera:”,
- 3) Además de lo antes indicado, cabe precisar que el postulante **fue declarado no apto en la etapa de evaluación del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos**, no correspondiendo la presentación de su reclamo en la etapa de evaluación curricular, por lo que no cumplió con la obligación de **identificar** su expediente bajo una sola forma estipulada en el Reglamento de Ingreso a la Docencia en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a su competencia, correspondiendo notificar la presenta a la parte interesada **teniendo en cuenta los plazos del cronograma de las bases**.

Atentamente;

  
.....  
**Dr. Persi Vera Zelada**  
**Presidente**

  
.....  
**Dr. Ernesto Hernández**  
**Martínez**  
**Secretario**

  
.....  
**Dra. Zaldith Nancy Garrido**  
**Campaña**  
**Vocal**

**SUMILLA: SOLICITO RECONSIDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA UNJ- SEGUNDA CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO 2023.**



**CHRISTIAAN ZAYED APAZA PANCA**, Identificado con DNI N° 43052199 y domiciliado en el Jr. Capellán Duarez N° 183 de esta ciudad, me dirijo a usted para exponer losiguiente:

Que, acudo a su despacho a fin de formular reclamo en relación a las posibles irregularidades ocurridas en la etapa de la evaluación de cumplimiento de obligaciones de requisitos mínimos llevada a cabo el día 25 de los corrientes del 2023, relacionado con el concurso público de méritos para nombramiento de personal docente en la UNJ segunda convocatoria 2023 para cubrir trece plazas vacantes en la Universidad Nacional de Jaén; donde se me considero como resultado final la condición de **no apto** por presentar doble etiqueta distintas entre sí, lo que considero una afectación a mis derechos y una calificación errada por parte de la comisión; todo ello conforme a los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** Si bien, es cierto, mi persona opto por colocar una etiqueta adicional, fue con la sana intención de evitar la pérdida o tras papeleo y/o la ubicación de una manera ágil el expediente presentado por mi persona; sin embargo, erradamente la comisión de evaluación lo tomo en cuenta para considerarme no apto en esta etapa del concurso, resultado que me imposibilita continuar con este proceso.

Debiendo considerarse que, por principio general del derecho, **lo que no esta prohibido esta permitido**; al respecto, **las bases del concurso no prohíben la posibilidad de considerar doble etiqueta distintas**, por lo tanto, la comisión de calificación incurrió en error al calificarme negativamente; es más, colocar una etiqueta adicional, en nada afecta el fondo y forma del concurso; muy por el contrario, lo hice por la experiencia lograda, al presentarme como candidato en diferentes concursos. En virtud de ello solicito su reconsideración de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos.

**SEGUNDO:** Que, respecto a la formalidad del expediente, que debería interesar a la comisión evaluadora, este se ajusta a las indicaciones dadas para la presentación del

curriculum vitae ya que de acuerdo al punto "c" de las Bases del Concurso "Docentes a presentar" y "Obligaciones del postulante para la presentación del expediente" el expediente fue foliado del número 01 al 140 (siendo el folio 140 la etiqueta propuesta por estas Bases), cumpliendo así de esta manera las recomendaciones dadas en las Bases del Concurso y tomando en cuenta que para casos de una convocatoria se considera como expediente oficial todas las páginas y anexos foliados; todo ello, lo he realizado de forma correcta, lo que ha debido valorar la comisión evaluadora y no la doble etiqueta que en nada afecta al expediente; mucho mas si tiene relación con el concurso y ha sido consignada bajo el principio de la buena fe y la experiencia adquirida por mi persona al presentarme como candidato en diferentes convocatorias; en todo caso, la comisión evaluadora debió considerarlo como no puesto, en tanto, no afecta dicho proceso.

ANEXOS:

1. Copia de DNI
2. Baucher del pago efectuado del 5% de una UIT.

POR LO EXPUESTO: Solicito a la Comisión de Evaluación de la UNJ realice una revisión exhaustiva de la presentación de mi curriculum vitae y considere los argumentos indicados en este reclamo por ser justos y legales para poder pasar a la siguiente etapa.

Jaén 26 de setiembre 2023

**OTROSI DIGO:** Solicito de manera física copia de los documentos que forman parte de la evaluación de cumplimiento de obligaciones de requisitos mínimos realizada a mi curriculum vitae.

Fecha Up supra.



Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca.

DNI: 43052199

Cc. Archivo 2023



Roger Toro Malca  
ABOGADO  
ICAL. 4364



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

- ADMINISTRACIÓN -

CARRETERA JAÉN SAN IGNACIO KM. 24  
SECTOR YANUYACU

R.U.C.: 20487463737

RECIBO DE INGRESO

Nº 093439

POR SI. 247.50

He(mos) recibido de (los): Apaza Panca Christian Zayed

Por: Presentación de reclamo  
2do - Concurso Docente - Nombramiento

Son: Documentos alonante y soldo cu 50/100 Soles

Jaén, 27 de 09 del 2023

603301



RECAUDADOR

